



# MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica  
Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558  
Pagina Web: [www.municholoma.com](http://www.municholoma.com)



OFICIO NO. MCH-OP-286/016

Choloma, Cortes, 30 de Septiembre de 2016

**P.M. Manuel Vallecillo**  
**Gerente General**  
**Su Oficina**

**Estimado Sr. Vallecillo:**

Por este medio solicito la elaboración de contrato de arrendamiento de maquinaria por 200 horas de Retro-Excavadora, a un costo de Lps. 750.00 la hora, por Mejoramiento de vías públicas en los siguientes lugares:

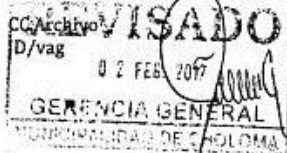
ITEM	Descripcion del Trabajo	Horas
1	Limpieza de cunetas en la Residencial San Carlos	16
2	Limpieza de cunetas en Barrio San Antonio	32
3	Limpieza de material de desalojo Proyecto de Pavimentacion 5ta Calle S.O.	48
4	Excavacion en el Proyecto de Alcantarillado Sanitario en la Colonia Edilberto Zolano	56
5	Limpieza de material de desalojo en el Proyecto de Pavimentacion de Pasajes Colonia Santa Fe Central	32
6	Limpieza de material de desalojo en el Proyecto de Pavimentacion de la Colonia Japon III Etapa.	16
<b>TOTAL HORAS</b>		<b>200</b>

Nombre Contratista : **Elbyn Napoleon Ramos Viera**  
 Número de Cedula : **0816-1991-00437**  
 ISV 15% : **Lps. 22,500.00**  
 Monto del Contrato : **Lps. 172,500.00**

Atentamente,



**Ingeniero Joel Discua**  
**Director Obras y Proyectos**



EX # 12744

<b>CONTABILIDAD PRESUPUESTO</b>	
Hay disponibilidad presupuestaria	
SI ( )	NO ( )
Renglon	
Fecha 02/10/17	
Firma	

140100100100023400  
1501301  
140200700400023400  
1501301



# MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica.  
Tels.: 669 - 3322 / 669 - 3323 / 669 - 3700, Fax: 669-3558 / - 774



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

806/2016

Nosotros: LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, Mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado Hondureño, Identidad No. 0506-1984-02284, Solvencia Municipal No. 191987, R.T.N. 05061984022841, y con domicilio en esta ciudad, en su condición de Alcalde Municipal, de Choloma Cortes, electo para tal cargo de conformidad a lo establecido mediante Punto Único de la sección celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el 3 de diciembre del 2013, y tomando posesión de su cargo el 25 de Enero del año 2014, (2014-2018), según Acta Solemne de Traspaso de Mando, y ELBYN NAPOLEON RAMOS VIERA, Mayor de Edad, Hondureño, Con tarjeta de identidad No. 0816-1991-00437, con domicilio en San Pedro Sula, Cortes, quien actúa en su condición de Gerente General de la Empresa Constructora Pilares S. de R.L. inscrita bajo el número 8935, folio 222, tomo 223, que en adelante se denominara EL CONTRATISTA. Celebramos el presente Contrato de Arrendamiento que se registrá por las siguientes cláusulas:

I. **ALCANCE DEL PROYECTO:** LA MUNICIPALIDAD, contrata el alquiler de maquinaria por 200 horas de RETRO-EXCAVADORA, a un costo de Lps. 750.00 la hora, propiedad del señor ELBYN NAPOLEON RAMOS VIERA, quien actúa en su condición de Gerente General de la Empresa Constructora Pilares S de R.L., para que realice trabajos de mejoramiento de vías públicas en los siguientes lugares:

Item	Descripción del Trabajo	Horas	Precio	Total
1	Limpieza de concreto en la Residencial San Carlos	16	L. 750.00	L. 12,000.00
2	Limpieza de concreto en barrio San Antonio	32	L. 750.00	L. 24,000.00
3	Limpieza de material de desajuste Proyecto de Pavimentación Sta. Catalina	48	L. 750.00	L. 36,000.00
4	Excavación en el Proyecto de Alcantarillado Sanitario en la Col. Gilberto Zubero	56	L. 750.00	L. 42,000.00
5	Limpieza de material de desajuste en el Proyecto de Pavimentación de pasajes en la Santa Fe Central	32	L. 750.00	L. 24,000.00
6	Limpieza de material de desajuste en el Proyecto de Pavimentación de la Colonia San José	16	L. 750.00	L. 12,000.00

Sub-total	L. 150,000.00
Iva 18%	L. 27,000.00
Total	L. 177,000.00

**REVISADO**  
02 FEB. 2017  
GERENCIA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

C=96,600  
S=75,700

II. **RESPONSABILIDAD LABORAL:** "EN CONTRATISTA" asumirá todas las obligaciones de carácter técnico administrativo, laboral y transporte necesario a la naturaleza de trabajo. "LA MUNICIPALIDAD" no se hará responsable de ninguna situación que derive de la ejecución del proyecto referente a: Conflictos laborales, daños y perjuicios, conflictos a terceras personas y otros, los cuales serán responsabilidad del "EL CONTRATISTA".

III. **INICIO DE LA OBRA:** El comienzo de ejecución trabajos de presente contrato será autorizado por el Depto. De Obras y Proyectos, por medio de La orden de inicio, que se dará a "EL CONTRATISTA", después de la firma del contrato.

IV. FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD", realizara el pago una vez finalizado el trabajo. - En caso de no tener pagos a cuenta en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se le deducirá el 12.5% del impuesto sobre la Renta del monto del contrato. También se realizara al momento de la codificación la retención de 1% independientemente que presente o no la constancia de pagos a cuenta.

V. DURACION DE LOS TRABAJOS: "EL CONTRATISTA", deberá comenzar la labor a partir de la firma del presente contrato, se compromete y obliga a terminar la obra a satisfacción de la "LA MUNICIPALIDAD" dentro de un plazo de 30 días hábiles.

VI. SUPERVISION: "LA MUNICIPALIDAD", supervisara la ejecución de este proyecto a través del Depto. De Obras y Proyectos la cual tendrá la responsabilidad de su buena ejecución de la obra.

VII. PENALIZACIONES Y MULTA: "LA MUNICIPALIDAD", podrá imponer multas del uno por mil del costo de este contrato por cada día de retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles a "EL CONTRATISTA".

VIII. MODIFICACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por la "MUNICIPALIDAD", por las causas siguientes:

- A. Por fuerza mayor o por caso fortuito debidamente comprobado.
- B. Por obras adicionales que requieren el buen funcionamiento, siempre que sean autorizadas por la supervisión del Departamento de Obras y Servicios Públicos.

IV. RESCESIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD", podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes:

1. Por el atraso injustificado de "EL CONTRATISTA", al comenzar la obra por más de tres días después de haber dado la orden de inicio.
2. Por bajos rendimientos en el avance de la obra, todo avalado por la supervisión.
3. Causas de fuerza mayor.
4. Por ser convenientes a proyecto.
5. Por causa de interes público.
6. Por incumplimiento al contrato.

Comprometiendonos al estricto y fiel cumplimiento de lo pactado, firmamos el presente contrato en la ciudad de Choloma, a los Cuatro días del Mes de Octubre del Año Dos Mil Dieciseis.

  
ING. LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI D.  
ALCALDE MUNICIPAL

  
ELBYN NAPOLEÓN RAMOS VIERA  
CONTRATISTA

